

ORDENANZA Nro. 2.110

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Establecese la obligatoriedad de estacionar los vehiculos sobre un solo costado de la calzada, en todas las avenidas y calles de doble circulacion vehicular de esta ciudad.  
Salvo normas especiales que se determinaran oportunamente, segun cada caso particular teniendo en cuenta fundamentalmente, razones de seguridad, visibilidad o características especiales de la calle en cuestion.
- ARTICULO 2do.- Fijase para las calles y avenidas con orientacion Norte-Sur, el estacionamiento vehicular unico sobre el costado Oeste de la calzada y en las de orientacion Este-Oeste, sobre el costado Norte.
- ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a que, previo informe tecnico de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Direccion de transito, establezca mediante el acto Administrativo pertinente las normas especiales a que se hace mencion en el articulo anterior.
- ARTICULO 4to.- El Departamento Ejecutivo Municipal tomara los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente normativa (señalización, difusion, etc.)
- ARTICULO 5to.- Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Oscar PEREYRA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.